



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar los servicios personales para acompañar la asignación y seguimiento de los apoyos socioeconómicos y/o estímulos, en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz y normatividad vigente.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Técnico o tecnólogo con núcleo básico de conocimiento en Administración, economía, contaduría pública. Áreas de economía, administración, contaduría y afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Trece (13) meses de experiencia relacionada con actividades administrativas, manejo de base de datos, recursos económicos, y/o gestión documental.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor para cada contrato la suma de: DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/cte (\$18.165.000). Se fija como valor TOTAL de los dos (2) contratos la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/cte (\$36.330.000). Valor mes para cada contratista: UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/cte (\$1.730.000). Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: A) Un pago inicial proporcional correspondiente a los días ejecutados en el mes de febrero de 2023. B) Nueve (9) pagos mensuales correspondientes a los meses de febrero a noviembre por valor de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/cte (\$1.730.000) cada pago. C) Un pago final proporcional correspondiente a los días ejecutados en el mes de diciembre de 2023.
PLAZO:	Diez (10) meses y quince (15) días sin exceder el 31/12/2023
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Giron – Santander
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe la Subdirectora del Centro Industrial de Mantenimiento Integral de la Regional Santander.
ORDENADOR DEL PAGO:	Claudia Marcela Murillo Salguero - Subdirectora del Centro CIMI

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto



1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Industrial de mantenimiento Integral de la Regional Santander del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo



advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.

Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.

El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

Que se justifica la inaplicación del contrato por un término de 4 meses, de acuerdo a las excepciones establecidas y que por el momento es conveniente para la entidad satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios personales, ya que el plazo señalado sería insuficiente para garantizar el apoyo a las actividades requeridas con las cuales se pretende dar cumplimiento a las metas y objetivos asignados al Centro Industrial de Mantenimiento Integral, a alcanzar dentro de los periodos de formación profesional de la entidad para la vigencia 2023, los cuales están definidos en el calendario académico expedido mediante resolución N° 2623 de diciembre 27 de 2022 que establece las jornadas académicas en el periodo comprendido entre el 23 de enero y el



16 de diciembre de 2023. Garantizar estas actividades indirectas de apoyo a la gestión de formación en el plazo propuesto permitirá desarrollar los planes previstos y dar cumplimiento a la misión institucional del SENA.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 en su artículo 3 "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión" y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, el CIMI requiere para la vigencia 2023 de DOS (2) servicios personales de carácter temporal por el periodo de diez (10) meses y quince (15) días, ya que no existe personal de planta suficiente para *prestar los servicios personales para acompañar la asignación y seguimiento de los apoyos socioeconómicos y/o estímulos, en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz y normatividad vigente.*

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Industrial de Mantenimiento Integral, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Presentar para aprobación por parte del supervisor del contrato, un plan de trabajo que incluya cronograma y entregables.
2. Identificar, generar y evaluar, estrategias orientadas a la retención de los aprendices dentro del alcance del objeto contractual, articulando con el equipo que adelanta acciones del plan

de bienestar y grupos internos del Centro de formación, el desarrollo de mecanismos que mejoren la retención de aprendices.

3. Apoyar la revisión de cumplimiento de requisitos por parte de los candidatos a recibir apoyos socioeconómicos o estímulos.
4. Gestionar mensualmente, o cuando se requiera, reportes sobre el estado de los aprendices beneficiarios de estímulos y apoyos socioeconómicos en el sistema de gestión académico-administrativo, e informar al responsable del monitoreo del plan de acción de bienestar al aprendiz sobre los porcentajes de permanencia de estos aprendices.
5. Evaluar el grado de satisfacción de los aprendices beneficiarios de apoyos de sostenimiento y estímulos del centro de formación y entregar informe al responsable de monitoreo del centro de formación.
6. Implementar acciones de bienestar al aprendiz dirigidas a los beneficiarios de apoyos socioeconómicos en coordinación con los demás integrantes del equipo responsables de la ejecución del plan de bienestar, para promover el adecuado uso de los apoyos, así como su propósito en la permanencia y certificación del aprendiz.
7. Participar conforme a su objeto contractual en la formulación del plan de bienestar al aprendiz del Centro de formación según normatividad vigente.
8. Proyectar las circulares de divulgación de convocatorias de monitorias, transporte, alimentación y otros apoyos socioeconómicos que adelante el centro de formación.
9. Cumplir con el procedimiento adoptado por la entidad para el desarrollo y adjudicación de apoyos socioeconómicos y estímulos a los aprendices.
10. Alertar al ordenador de gasto sobre cualquier irregularidad que pueda afectar la correcta ejecución y cumplimiento del procedimiento de apoyos socioeconómicos.
11. Generar y entregar reportes sobre el desarrollo de las convocatorias de apoyos socioeconómicos (internados- centros de convivencia) y estímulos al responsable del monitoreo del cumplimiento plan de acción en el centro de formación.
12. Realizar registro de actividades realizadas en el aplicativo de Sofía Plus y en las demás plataformas dispuestas; realizar informes, reportes y otros documentos asociados a las actividades relacionadas con el objeto contractual, haciendo uso de las plataformas institucionales de acuerdo con el aplicativo CompromISO.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios personales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Giron - Santander

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.



10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe la Subdirectora del Centro Industrial de Mantenimiento Integral de la Regional Santander.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados por el futuro contratista, se procederá con el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certificará y anexará al presente estudio previo el cumplimiento de su idoneidad y experiencia para la respectiva suscripción del contrato.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes,



pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Centro Industrial de mantenimiento integral establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2022 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
667/2017	FRANCY KATERINE CESPEDES	Prestar los servicios personales de carácter temporal para brindar apoyo en el proceso de verificación	330 días	\$ 14.003.880 - Pago proporcional en el mes de enero, pagos	Contratación Directa
	GOMEZ	de cumplimiento de requisitos, calificación, adjudicación, seguimiento y desembolso de los apoyos económicos para los aprendices en el Centro de Formación a través de Sofia Plus, cumpliendo con las actividades y fechas establecidas		iguales del mes de febrero a noviembre y proporcionales en el mes de diciembre.	



1435/2018	NATALIA SILVA RODRIGUEZ	Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar el proceso de verificación de cumplimiento de requisitos, calificación, adjudicación, seguimiento y desembolso de los apoyos económicos para los aprendices del Centro Industrial de Mantenimiento Integral, realizando seguimiento en los aplicativos, cumpliendo con las actividades y fechas establecidas.	330 días	\$ 16.500.000 - Pagos iguales de febrero a diciembre.	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.761916 de 2019	CLAUDIA YUNITSA JAIMES CACUA	Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar el proceso de verificación de cumplimiento de requisitos, calificación, adjudicación, seguimiento y desembolso de los apoyos económicos para los aprendices del centro industrial de mantenimiento integral, realizando seguimiento en los aplicativos, cumpliendo con las actividades y fechas establecidas.	330 días	\$ 16.995.000 - Pago proporcional en el mes de enero, pagos iguales del mes de febrero a noviembre, pago proporcional en el mes de diciembre.	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1364403 del 2020	CARMEN JULIANA MENESES ORTIZ	Prestar los servicios personales de carácter temporal como gestor de apoyo de sostenimiento en el área de bienestar al aprendiz del centro industrial de mantenimiento integral, vigencia 2020.	323 días	Valor total DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$17.717.030). Esta suma será pagada a) Un	Contratación directa

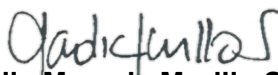


				primer pago correspondiente al mes de enero de 2020 por valor de DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$212.180). b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2020, por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.591.350) cada uno	
--	--	--	--	--	--

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

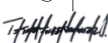
Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Girón, a los treinta (30) días del mes de Enero de 2023.


Claudia Marcela Murillo Salguero
Subdirectora de Centro

Proyectó: Oscar Julian Malaver Poveda – Apoyo Contratacion CIMI

Reviso: Tatiana Andrea Villamizar Jaimes – Lider Bienestar al Aprendiz



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN

EL DIRECTOR REGIONAL (E) DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro Industrial de Mantenimiento Integral de la Regional Santander, requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de del Centro Industrial de Mantenimiento Integral de la Regional Santander, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, Despacho Regional acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: *Prestar los servicios personales para acompañar la asignación y seguimiento de los apoyos socioeconómicos y/o estímulos, en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz y normatividad vigente.*

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de enero de 2023

JOSE WILSON CARRERO MALDONADO
DIRECTOR REGIONAL (E)

Vo.Bo. Campo Elías Gutiérrez Polania - Coordinador (e) Talento Humano - Regional Santander 

Proyectó: Oscar Julián Malaver Poveda – Apoyo Contratación CIMI 

Revisó: Tatiana Andrea Villamizar Jaimes – Líder Bienestar al Aprendiz CIMI 



AUTORIZACIÓN: 0188
02/02/2023

**AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCION REGIONAL SANTANDER**

CONSIDERANDO

Que el Centro Industrial de Mantenimiento Integral de la Regional Santander, requiere contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal, de dos (2) personas naturales.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional (e), en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	Prestar los servicios personales para acompañar la asignación y seguimiento de los apoyos socioeconómicos y/o estímulos, en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz y normatividad vigente.
Cantidad de contratos:	Dos (2)
Valor total de la contratación:	\$36.330.000
CDP:	623 del 12 enero de 2023
Rubro:	C-3603-1300-14-0-3603025-02
Radicado - NIS	Rad: 68-9-2023-001771 Nis: 2023-02-025004

JOSE WILSON CARRERO MALDONADO
DIRECTOR REGIONAL (E)

Proyectó: Oscar Julián Malaver Poveda – Apoyo Contratación CIMI

Revisó: Tatiana Andrea Villamizar Jaimes – Líder Bienestar al Aprendiz CIMI

Revisó: Claudia Marcela Murillo Salguero – Subdirectora CIMI



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

**LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL SANTANDER**

CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección Regional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste. (Se adjunta pantallazo).

Para mayor constancia se firma en Girón, a los treinta (30) días del mes de enero de 2023.

Claudia Marcela Murillo Salguero
Subdirectora de Centro

Proyectó: Oscar Julián Malaver Poveda – Apoyo Contratación CIMI

Revisó: Tatiana Andrea Villamizar Jaimes – Líder Bienestar al Aprendiz CIMI

PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

B1435		X ✓ fx	68-9224-194 Prestar los servicios personales para acompañar la asignación y seguimiento de los aprendices con apoyos socioeconómicos y estímulos en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz y normatividad vigente													
	A		B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
1424	00111600		68-9224-187 Prestar los servicios personales para apoyar la implementación del deporte 1	1	330	0	CCE-05	1	18662490	18662490	CO-SAN				Claudia Marcela Murillo Salguero	
1426	00111600		68-9224-183 Prestar los servicios personales para apoyar la formulación y desarrollo de proyectos de inversión social 1	1	330	0	CCE-05	1	18662490	18662490	CO-SAN				Claudia Marcela Murillo Salguero	
1426	00111600		68-9224-185 Prestar los servicios personales para impulsar y desarrollar actividades deportivas 1	1	330	0	CCE-05	1	18662490	18662490	CO-SAN				Claudia Marcela Murillo Salguero	
1427	00111600		68-9224-186 Prestar los servicios personales para impulsar y desarrollar actividades deportivas 1	1	330	0	CCE-05	1	18662490	18662490	CO-SAN				Claudia Marcela Murillo Salguero	
1428	00111600		68-9224-187 Contratar los servicios personales para promover el deporte 1	1	330	0	CCE-05	1	38370178	38370178	CO-SAN				Claudia Marcela Murillo Salguero	
1429	00111600		68-9224-188 Contratar los servicios personales para adelantar y desarrollar actividades deportivas 1	1	330	0	CCE-05	1	38370178	38370178	CO-SAN				Claudia Marcela Murillo Salguero	
1430	00111600		68-9224-189 Contratar los servicios personales para adelantar y desarrollar actividades deportivas 1	1	330	0	CCE-05	1	38370178	38370178	CO-SAN				Claudia Marcela Murillo Salguero	
1431	00111600		68-9224-190 Prestar los servicios personales para apoyar el desarrollo de actividades deportivas 1	1	330	0	CCE-05	1	19185089	19185089	CO-SAN				Claudia Marcela Murillo Salguero	
1432	00111600		68-9224-191 Prestar los servicios personales para apoyar el desarrollo de actividades deportivas 1	1	330	0	CCE-05	1	38370178	38370178	CO-SAN				Claudia Marcela Murillo Salguero	
1433	00111600		68-9224-192 Prestar los servicios personales para apoyar el desarrollo de actividades deportivas 1	1	330	0	CCE-05	1	38370178	38370178	CO-SAN				Claudia Marcela Murillo Salguero	
1434	00111600		68-9224-193 Prestar los servicios personales para apoyar el desarrollo de actividades deportivas 1	1	330	0	CCE-05	1	38370178	38370178	CO-SAN				Claudia Marcela Murillo Salguero	
1435	00111600		68-9224-194 Prestar los servicios personales para acompañar la asignación y seguimiento de los aprendices con apoyos socioeconómicos y estímulos en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz y normatividad vigente	1	330	0	CCE-05	1	18662490	18662490	CO-SAN				Claudia Marcela Murillo Salguero	
1436	00111600		68-9224-195 Prestar los servicios personales para acompañar la asignación y seguimiento de los aprendices con apoyos socioeconómicos y estímulos en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz y normatividad vigente	1	330	0	CCE-05	1	18662490	18662490	CO-SAN				Claudia Marcela Murillo Salguero	
1437	00111600		68-9224-196 Prestar los servicios personales, para apoyar los diferentes tipos de actividades deportivas 1	1	330	0	CCE-05	1	18662490	18662490	CO-SAN				Claudia Marcela Murillo Salguero	
1438	00111600		68-9224-197 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyo administrativo 1	1	345	0	CCE-05	1	42493937.5	42493937.5	CO-SAN				Claudia Marcela Murillo Salguero	
1439	00111600		68-9224-198 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyo administrativo 1	1	345	0	CCE-05	1	40114277	40114277	CO-SAN				Claudia Marcela Murillo Salguero	
1440	00111600		68-9224-199 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyo administrativo 1	1	345	0	CCE-05	1	43826500	43826500	CO-SAN				Claudia Marcela Murillo Salguero	
1441	00111600		68-9224-200 Prestar los servicios profesionales para el sostenimiento, mantenimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles 1	1	345	0	CCE-05	1	47013897.5	47013897.5	CO-SAN				Claudia Marcela Murillo Salguero	
1442	00111600		68-9224-201 Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyo administrativo 1	1	345	0	CCE-05	1	30352812.5	30352812.5	CO-SAN				Claudia Marcela Murillo Salguero	
1443	00111600		68-9224-202 Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyo administrativo 1	1	345	0	CCE-05	1	30352812.5	30352812.5	CO-SAN				Claudia Marcela Murillo Salguero	
1444	00111600		68-9224-203 Prestar los servicios de dinamizador ambiental y energético 1	1	345	0	CCE-05	1	31263394	31263394	CO-SAN				Claudia Marcela Murillo Salguero	
1445	00111600		68-9224-204 Prestar los servicios personales de caracter temporal para apoyo administrativo 1	1	345	0	CCE-05	1	28137061.5	28137061.5	CO-SAN				Claudia Marcela Murillo Salguero	

					MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN															
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Zona de riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Zona de riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Posibilidad de Inobservancia de los requisitos que debe tener en cuenta la entidad contratante al momento de la elaboración de los estudios y documentos previos.	Selección de contratistas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectación a la Gestión Institucional y atrasos en el proceso de contratación del servicio.	Media 60%	Moderado 60%	Moderado (Amarillo)	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener clara la necesidad que se requiere satisfacer, determinar el objeto a contratar y establecer los requisitos que debe cumplir el futuro contratista. Validación de hoja de vida y revisión de documentos requeridos para el cargo, a fin de garantizar el cumplimiento con los requisitos del perfil a contratar (Lista de chequeo código)	Baja 34%	Moderado 60%	Moderado (Amarillo)	No	Coordinadores que requieren el servicio - Personal de apoyo en la revisión de documentos	Planeación	Suscripción del contrato.	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes y/o Coordinadores. Listas de chequeo	En la planeación del proceso. Cada vez que se va a generar un proceso de contratación
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Posibilidad de tardanza en la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato.	Media 60%	Menor 40%	Moderado (Amarillo)	SENA	Envío de solicitudes con uno o dos días de anticipación al inicio del contrato. Seguimiento a cada uno de los contratos para verificar que cuentan con el registro presupuestal respectivo.	Baja 25,2%	Menor 40%	Moderado (Amarillo)	No	Equipo contratación Subdirección de centro Apoyo a la supervisión	Suscripción del contrato.	Expedición del registro presupuestal.	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal Verificación del registro presupuestal del contrato cargado en plataforma	Posterior a la firma del contrato.
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Posibilidad de perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Retrasos en la ejecución contractual.	Media 60%	Moderado 60%	Moderado (Amarillo)	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para ninguna de las partes.	Baja 36%	Moderado 60%	Moderado (Amarillo)	Si	SENA y Contratista	Ejecución.	Liquidación.	Revisión por parte del Contratista, del Supervisor del contrato y ordenador del gasto.	Permanente.
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de enfermedad general, laboral, accidentes laborales que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista, entre otros.	Acciones judiciales.	Media 60%	Catastrófico 100%	Extremo (Rojo)	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional.	Baja 36%	Catastrófico 100%	Extremo (rojo)	Si	Contratista	Ejecución.	Liquidación.	Verificación permanente por parte del supervisor del contrato.	Permanente.
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de mal uso de la información cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	Media 60%	Mayor 80%	Alto (Naranja)	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y digital. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	Baja 21,6%	Mayor 80%	Alto (Naranja)	No	Supervisor del contrato	Ejecución.	Liquidación.	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejen información a fin de canalizarla.	Permanente.

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS																				
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Posibilidad de Inobservancia de los requisitos que debe tener en cuenta la entidad contrante al momento de la elaboración de los estudios y documentos previos.	Selección de contratistas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectación a la Gestión Institucional y atrasos en el proceso de contratación del servicio.	Media 60%	Moderado 60%	Moderado (Amarillo)	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener clara la necesidad que se requiere satisfacer, determinar el objeto a contratar y establecer los requisitos que debe cumplir el futuro contratista. Validación de hoja de vida y revisión de documentos requeridos para el cargo, a fin de garantizar el cumplimiento con los requisitos del perfil a contratar (Lista de chequeo código)	Baja 34%	Moderado 60%	Moderado (Amarillo)	No	Coordinadores que requieren el servicio - Personal de apoyo en la revisión de documentos	Planeación	Suscripción del contrato.	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes y/o Coordinadores. Listas de chequeo	En la planeación del proceso. Cada vez que se va a generar un proceso de contratación
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Posibilidad de que se presten servicios adicionales posteriores a la finalización del contrato cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato.	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones.	Media 60%	Mayor 80%	Alto (Naranja)	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales. Realizar los requerimientos correspondientes a fin de garantizar el cumplimiento de servicios en todos los aspecto	Baja 21,6%	Mayor 80%	Alto (Naranja)	Si	Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del contrato - Apoyo a la supervisión	Ejecución.	Liquidación.	Notificación previa de la solicitud (mínimo dos días antes del cumplimiento) A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejen información a fin de canalizar la misma.	Permanente.
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Posibilidad de prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación del servicio sin la solemnidad requerida por la ley.	Media 60%	Mayor 80%	Alto (Naranja)	Contratista	Asegurar la prestación de servicios contratados a través del seguimiento a la ejecución contractual	Baja 36%	Mayor 80%	Alto (Naranja)	No	Supervisor del contrato	Ejecución.	Liquidación.	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejen información a fin de canalizar la misma.	Permanente.
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual y/o las obligaciones contenidas en el contrato.	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende atender con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas.	Media 60%	Mayor 80%	Alto (Naranja)	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y si se llega a evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras, dar aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. Supervisión (Claridad de las funciones)	Baja 21,6%	Mayor 80%	Alto (Naranja)	No	SENA	Ejecución.	Liquidación.	Seguimiento a la ejecución del contrato.	Permanente.
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de que se presenten errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas de cobro que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato y la ejecución presupuestal del centro de formación.	Media 60%	Mayor 80%	Alto (Naranja)	Contratista	Revisión de documentos presentados por el contratista para solicitar los ajustes correspondientes. Armonía en la revisión: planilla SIC, consignado en el registro presupuestal y el reporte de la oficina de ppto ESTADO DE COMPROMISO (apoyo a la supervisión) evitar reversiones Seguimiento a la ejecución presupuestal	Muy baja 13,9%	Mayor 80%	Alto (Naranja)	No	Contratista / Supervisor / Apoyo a la supervisión / Planeación	Ejecución.	Liquidación.	Verificación realizada por el supervisor del contrato. Revisión de la ejecución presupuestal	Durante la ejecución.
10	Específico	Interno/ Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de que se realice liquidación del contrato de manera inoportuna.	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos.	Media 60%	Mayor 80%	Alto (Naranja)	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato.	Baja 36%	Mayor 80%	Alto (Naranja)	No	Supervisor /ordenador / apoyo	Liquidación	Liquidación.	Seguimiento a la ejecución del contrato.	Permanente.

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS																				
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Posibilidad de Inobservancia de los requisitos que debe tener en cuenta la entidad contratante al momento de la elaboración de los estudios y documentos previos.	Selección de contratistas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectación a la Gestión Institucional y atrasos en el proceso de contratación del servicio.	Media 60%	Moderado 60%	Moderado (Amarillo)	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener clara la necesidad que se requiere satisfacer, determinar el objeto a contratar y establecer los requisitos que debe cumplir el futuro contratista. Validación de hoja de vida y revisión de documentos requeridos para el cargo, a fin de garantizar el cumplimiento con los requisitos del perfil a contratar (Lista de chequeo código)	Baja 34%	Moderado 60%	Moderado (Amarillo)	No	Coordinadores que requieren el servicio - Personal de apoyo en la revisión de documentos	Planeación	Suscripción del contrato.	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes y/o Coordinadores. Listas de chequeo	En la planeación del proceso. Cada vez que se va a generar un proceso de contratación
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de que se presente enfermedad por Covid-19, y otras enfermedades de salud pública en los contratistas que pueden ocasionar incapacidad y hasta la muerte	Posible pérdida económica para el contratista y desinformación para la entidad Fallecimiento del contratista	Media 60%	Catastrófico 100%	Extremo (Rojo)	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - y Comunicación permanente con el supervisor del contrato. Protocolo de bioseguridad + sensibilización y seguimiento a la aplicación	Baja 21,6%	Catastrófico 100%	Extremo (rojo)	Si	Contratista/Supervisor	La fecha de inicio del contrato.	Fecha de finalización del contrato.	Verificación permanente por parte del supervisor del contrato.	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de que se presente solicitud anticipada de terminación del contrato a iniciativa del contratista	Afectación de la prestación del servicio Afectación de la satisfacción de los grupos de valor e intereses Reprocesos	Media 60%	Mayor 80%	Alto (Naranja)		Concertar con el contratista las actividades que se deben finalizar o sobre las que se debe presentar avance para aceptar la terminación anticipada del contrato. Definir la terminación por mutuo acuerdo a fin de evitar afectaciones en el proceso	Baja 24%	Moderado 60%	Moderado (Amarillo)	Si	Supervisor del contrato / Apoyo a la supervisión / ordenador del gasto	En el momento en que el contratista presente la solicitud	En el momento en que el contratista y el supervisor lleguen a un acuerdo / Finalización del contrato	A través de comunicación verbal y escrita	Cuando se presente la situación



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHmcmurill

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

36-02-00-068-922410

Fecha y Hora Sistema:

12/01/2023 12:00:00 p. m.

MARIA CAMILA MURILLO MANTILLA

CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL-SANTANDER

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	623	Fecha Registro:	2023-01-12	Unidad / Subunidad ejecutora:		36-02-00-068-922410 CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL-SANTANDER				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	290.212.656,00	Valor Total Operaciones:		0,00		Valor Actual.:	290.212.656,00	Saldo x Comprometer:	290.212.656,00	Vr. Bloqueado 0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	623	Fecha Registro:	2023-01-12	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
922442 CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL-SANTANDER - BIENESTAR APRENDICES.	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						

Objeto:

SERVICIOS PERSONALES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION DE CARACTER TEMPORAL PARA ATENDER IMPLEMENTACION DEL PLAN DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CIMI, VIG 2023



Firmado digitalmente por

CAMPO ELIAS GUTIERREZ

POLANIA

Fecha: 2023.01.12

17:12:15 -05'00'

COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO